INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA
"JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ"
RAMIRIQUÍ - BOYACÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JOSÉ IGNACIO DE "JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ" RAMIRIQUI - BOYACÁ
NIT. 891800467-1

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 20 de Abril de 2026.
OBJETO: Renovación de derecho al uso del sistema de gestión escolar Compucol para el año 2026, atendiendo los requerimientos de servicio técnico y diligenciamiento de la matriz del índice de transparencia y acceso a la información.

CONTRATACIÓN: Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No 04 del 16 de Abril de 2025.

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ", en adelante LA INSTITUCION, está interesada en recibir su oferta técnico-económica dentro de la presente selección de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 13 de la Ley 715 DE 2011, decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo y Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de disponer de un servicio profesional, oportuno, eficiente y eficaz que garantice a la institución el procesamiento de toda la información académica y una solución integral a las diferentes necesidades relacionadas con el sistema de evaluación y gestión académica, de tal forma que se aseguren óptimos resultados a nivel de información académica para toda la comunidad Educativa Técnica "JOSE IGNACIO DE MARQUEZ", de igual forma es necesario el diligenciamiento de la matriz del índice de transparencia y acceso a la información para asegurar que su actualización esté al alcance de todos, según la normativa vigente, razones por las cuales se requiere contratar lo descrito en el objeto.

Por tener la propiedad intelectual únicamente se solicitará una cotización que defina las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de LA INSTITUCION, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en ésta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o Suministro objeto de contratación; que está enterado del alcance del bien y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

2. OBJETO:

La Institución Educativa "JIDEM" de Ramiriquí, está interesada en contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio de lo requerido según el objeto del contrato.

LA INSTITUCION desea recibir oferta para renovación del derecho al uso del sistema de gestión escolar Compucol para el año 2026, atendiendo los requerimientos de servicio técnico y diligenciamiento de la matriz del índice de transparencia y acceso a la información.

3. CONDICIONES TECNICA EXIGIDAS:

LA INSTITUCION requiere contratar la renovación de derecho al uso del sistema de gestión escolar Compucol para el año 2026, atendiendo los requerimientos de servicio técnico y diligenciamiento de la matriz del índice de transparencia y acceso a la información, así:

- Derecho a usar para toda la institución el sistema compucol para el manejo de la información académica.
- Implementar modificaciones al sistema institucional de evaluación en compucol.
- Soporte técnico para solucionar inquietudes, realizar procesos o brindar asesoría al personal de la institución.
- Diligenciamiento de la matriz del índice de transparencia y acceso a la información.

4. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Efectuado un análisis del valor de la cotización LA INSTITUCIÓN determina el presupuesto TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE incluido IVA de acuerdo al certificado maestro de disponibilidad presupuestal del rubro:2.005.1.2.02.01.004.01, denominado PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE, la suma de ochocientos mil pesos ($800.000) M/cte. Rubro: 2.003.001.1.2.02.01.004.01, *denominado* PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE, *la suma de dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000) M/cte,* Se rechazará la propuesta si sobrepasa su ofrecimiento económico al presupuesto oficial total.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato es de doscientos veintiseis días calendario (226) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) incluido IVA de acuerdo al certificado maestro de disponibilidad presupuestal N° 10, rubro 2.005.1.2.02.01.004.01, denominado PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE, la suma de ochocientos mil pesos ($800.000) M/cte. Rubro: 2.003.001.1.2.02.01.004.01, *denominado* PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE 2.003.1.2.02.02.008.08 , *la suma de dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000) M/cte.*

7. FORMA DE PAGO:

LA INSTITUCION cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en pago único, una vez recibido a entera satisfacción el objeto del contrato y concluido el cuarto periodo académico, previa presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Según el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y sus reglamentarios, las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía.

La Institución Educativa en su Manual interno adopta este criterio, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, podrán incluir cláusulas de exigencia de la póliza, conservando la cobertura de los riesgos.

Por tratarse de una orden de SERVICIOS no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo los riesgos se mitigaran incluyendo en el contrato las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		NA
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTRO DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NA

9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

Las obligaciones se encuentran detalladas en el contrato.
Forma De Pago: Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de recibido a satisfacción.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

- Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta
- Prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- Garantizar la calidad de los servicios, observando las pruebas técnicas y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales , el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones
- El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

11. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la auxiliar administrativa María Elena Juya Vargas quien fué designada por la Rectora. El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que implique modificación contractual alguna.

En el ejercicio de sus funciones la supervisora del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisora y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Dada la naturaleza del contrato y su forma de ejecución, se considera que los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto y se encuentran inmersos dentro de lo previsto como incumplimientos a la Ley y/o a las normas vigentes de contratación, razón por la que están mitigados por las previsiones legales de incumplimiento y caducidad a que se somete el contratista con la suscripción del mismo.
Dentro de estos se encuentran el "incumplimiento" de cualquiera de las obligaciones CONTRACTUALES del contratista derivadas del contrato, la inadecuada o nula entrega de los servicios requeridos por el contratante, el incumplimiento a las características técnicas establecidas. Por lo anterior, el contrato no presenta riesgos de alto impacto, y los de bajo impacto son previsibles y controlables por parte de LA INSTITUCION EDUCTIVA a través de la supervisión y administración del mismo.

RIESGO	CONTRATISTA	INSTITUCION	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo Financiero	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo de Administración del Contrato	50%	50%	5.0% de posibilidad
Riesgo de Operación	100%		2.0% de posibilidad

13. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Todas las entidades para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente, requieren de un servicio profesional, oportuno, eficiente y eficaz que garantice a la institución el procesamiento de toda la información académica y una solución integral a las diferentes necesidades relacionadas con el sistema de evaluación y gestión académica y de esta forma asegurar óptimos resultados a nivel de información académica para toda la comunidad educativa.
La actividad comercial de venta del derecho al uso de sistema de gestión escolar legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta, la demanda y la calidad del vendedor.
Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad, debido a la necesidad de la adquisición del servicio, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado.
El Derecho al uso de sistema de gestión escolar Compucol 2026, atendiendo los requerimientos de servicio técnico y diligenciamiento de la matriz del índice de transparencia y acceso a la información deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos.

El presente estudio se firma en el Municipio de Ramiriquí a los veintitres (23) días del mes de Abril de 2026

Presentado por,

Mgr. RUBIELA CASTELLANOS PIRACOCA
RECTORA